



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de agosto de 1998
No. 34

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 57.1239.98, mediante el cual se aprueba el Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1147-A1, 3516, 3518, 3520, 3519, 1220-A1, 1221-A1, 1222-A1, 1223-A1, 846-B1, 844-B1, 845-B1, 1219-A1, 3512, 3513, 3514, 3515, 1226-A1, 1224-A1, 1225-A1, 1227-A1, 3524, 3523, 3521, 3525 y 3526.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3517, 3522, 3511 y 847-B1.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 57.1239.98, mediante el cual se aprueba el Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Junta Directiva.- SJD.- 0285/98.

Lic. José Antonio González Fernández
Director General del Instituto
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva, el día de hoy, al tratarse lo relativo al proyecto de Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del régimen del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 57.1239.98.- “La Junta Directiva, con fundamento en el artículo 157, fracción V, de la Ley del ISSSTE, aprueba el:

**REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD,
HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO,
DEL REGIMEN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO**

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente Reglamento tiene como objeto regular las atribuciones que corresponden al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a los artículos 44, 45, 46 y 47 de su Ley, en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, en las Dependencias y Entidades incorporadas a su régimen.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del Régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se entiende por:

- I. Centro de Trabajo: el lugar físico en que los trabajadores presten sus servicios;
- II. Comisión Auxiliar: a las Comisiones Mixtas Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo;
- III. Comisión Central: a las Comisiones Mixtas Centrales de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo;
- IV. Comisión Consultiva Estatal: a las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Sector Público Federal;
- V. Comisión Consultiva Nacional: a la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Sector Público Federal;
- VI. Comisión Estatal: a las Comisiones Mixtas Estatales de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo;
- VII. Comisiones: a las Comisiones Auxiliares, Estatales y Centrales integradas en las Dependencias y Entidades, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- VIII. Delegación: a las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto;
- IX. Dependencias y Entidades: a las consignadas como tales en el artículo 5o., fracciones I y II, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- X. FSTSE: a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado;
- XI. Instituto: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

XII. Ley: la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

XIII. Reglamento: el presente Reglamento;

XIV. SECODAM: a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

XV. Sindicatos: a las organizaciones de los trabajadores que presten sus servicios en cada Dependencia o Entidad, legalmente reconocidas sin importar su denominación;

XVI. Subdirección: a la Subdirección General de Prestaciones Económicas del Instituto; y

XVII. Trabajadores: a las personas que reúnan ese carácter de conformidad con el artículo 5o., fracción III, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO 3.- Las Dependencias y Entidades deberán integrar Comisiones Centrales, Estatales y Auxiliares, según proceda en términos del Reglamento, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y de las propias Dependencias y Entidades, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

ARTICULO 4.- Para la interpretación del Reglamento, se estará a lo establecido en la Ley, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y, supletoriamente, en lo que no se oponga a los ordenamientos anteriores, a la Ley Federal del Trabajo y sus disposiciones reglamentarias, incluyendo las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.

ARTICULO 5.- El Instituto, por conducto de la Subdirección, tiene la facultad de interpretar para efectos administrativos el Reglamento.

TITULO SEGUNDO

PROMOCION DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

ARTICULO 6.- El Instituto, a través de la Subdirección y las Delegaciones, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, promoverá la integración y funcionamiento de las Comisiones, teniendo las obligaciones siguientes:

I. Implementar los procedimientos y los formatos de registro y promoción del funcionamiento de las Comisiones;

II. Llevar el registro actualizado de las Comisiones, que contendrá al menos:

a) El acta de constitución.

- b) La actualización de sus integrantes,
- c) Las modificaciones físicas y administrativas de los Centros de Trabajo, y
- d) Las actividades que realicen para cumplir con su objeto;

III. Solicitar por escrito a las Dependencias y Entidades información relativa a la integración y funcionamiento en los Centros de Trabajo de las Comisiones, la cual deberá proporcionarse al Instituto en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud;

IV. Solicitar por escrito a las Dependencias y Entidades la elaboración de un programa para la integración de las Comisiones en sus Centros de Trabajo, incluyendo los plazos para su instrumentación; dicho programa deberá proporcionarse al Instituto en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la solicitud;

V. Proponer a las Dependencias y Entidades programas de integración o modificación de las Comisiones, de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento;

VI. Realizar visitas, e inspecciones a los Centros de Trabajo, cuando así lo soliciten las Dependencias y Entidades y/o las Comisiones, a efecto de verificar la existencia y funcionamiento de estas últimas y formular propuestas y recomendaciones al respecto, así como el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en dichos Centros;

VII. Solicitar por escrito a las Dependencias y Entidades y a las Comisiones, informes y datos para la elaboración de estadísticas sobre accidentes y enfermedades de trabajo, los cuales deberán proporcionarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud;

VIII. Proponer estudios sobre accidentes y enfermedades de trabajo, en los propios Centros de Trabajo y formular propuestas y recomendaciones para la prevención de los mismos;

IX. Solicitar por escrito a las Dependencias y Entidades y a las Comisiones, la implantación de un sistema de seguimiento de incidencias, el cual deberá implementarse dentro de los 90 días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud;

X. Proponer a las Dependencias y Entidades el desarrollo de campañas tendientes a prevenir accidentes y enfermedades de trabajo;

XI. Solicitar por escrito a las Comisiones información respecto de las actividades que en cumplimiento de su objeto realicen, las cuales deberán dar respuesta dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud;

XII. Asesorar y orientar a las Dependencias y Entidades y a los Sindicatos, para que las Comisiones se integren y funcionen conforme a las disposiciones del Título Tercero del Reglamento; y

XIII. Ofrecer cursos de capacitación en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo a las Dependencias y Entidades, así como a las Comisiones.

ARTICULO 7.- Las Dependencias y Entidades tendrán las siguientes obligaciones:

I. Atender las solicitudes, propuestas y recomendaciones que formule el Instituto con base en el Reglamento;

II. Participar en la integración y vigilar el funcionamiento de las Comisiones;

III. Proporcionar a los integrantes de las Comisiones capacitación y adiestramiento en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

IV. Atender las observaciones que le hagan las Comisiones, de acuerdo a las actas de verificación que éstas levanten;

V. Dar facilidades y permisos a los integrantes de las Comisiones para el desempeño de sus funciones en los Centros de Trabajo;

VI. Proporcionar en la medida de su disponibilidad presupuestal, estímulos y reconocimientos a los miembros de las Comisiones, cuando por su buen desempeño disminuyan los accidentes y enfermedades profesionales en sus Centros de Trabajo;

VII. Proporcionar el espacio y material de trabajo para las reuniones de las Comisiones, sin que necesariamente el primero deba ser para uso exclusivo de las mismas;

VIII. Proporcionar a las Comisiones la información que soliciten sobre los procesos de trabajo, las materias primas y sustancias utilizadas en los mismos, las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y el resultado de las investigaciones practicadas con motivo de los riesgos ocurridos;

IX. Requerir a los Sindicatos para que nombren a sus representantes en las Comisiones. En caso que no exista Sindicato, el nombramiento se hará mediante el sistema de elección directa, por mayoría integrada por el 50% más 1 de los trabajadores;

X. Realizar las actividades de capacitación y orientación sobre seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, propuestas por las Comisiones; y

XI. Fijar y mantener en lugar visible del Centro de Trabajo la relación actualizada de los integrantes de las Comisiones Auxiliares, precisando el puesto, turno y área de trabajo de cada uno de ellos.

ARTICULO 8.- Los trabajadores tendrán las siguientes obligaciones:

I. Designar a los representantes que integrarán las Comisiones, a través del Sindicato, seleccionándolos mediante consulta entre los trabajadores del Centro de Trabajo. A falta de

Sindicato, la mayoría de los trabajadores realizarán la designación respectiva, conforme se indica en la fracción IX del artículo anterior;

II. Participar como miembros de las Comisiones, cuando sean designados, y apoyar su funcionamiento proporcionándoles información sobre condiciones peligrosas que existan en el Centro de Trabajo y la requerida para la investigación de accidentes y enfermedades de trabajo; y

III. Atender las observaciones que le señalen las Comisiones, de acuerdo a la normatividad y a las disposiciones técnicas de la materia.

ARTICULO 9.- La constitución de las Comisiones deberá constar en un acta que será elaborada en el formato que al efecto expida la Subdirección.

ARTICULO 10.- Las Dependencias y Entidades así como los Sindicatos, otorgarán los nombramientos de los representantes de las Comisiones con vigencia indefinida, y podrán ser libremente removidos por la parte que los haya designado. El desempeño de estos cargos es honorífico y por tanto sin derecho a remuneración alguna, realizándose dentro de las jornadas de trabajo.

TITULO TERCERO

COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

CAPITULO I

COMISIONES MIXTAS CENTRALES

ARTICULO 11.- En cada una de las Dependencias y Entidades funcionará una Comisión Central, que en el ámbito de cada una de ellas, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

I. Propiciar la creación de una cultura de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo;

II. Proponer lineamientos para la definición de una estrategia general en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en sus Centros de Trabajo;

III. Evaluar las acciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en sus Centros de Trabajo y la participación de los trabajadores y de sus Sindicatos en el desarrollo de las mismas, y comunicarlo semestralmente al Instituto;

IV. Emitir criterios de orden general aplicables a sus respectivas Comisiones, en cuanto a métodos y procedimientos que resulte conveniente adoptar para el mejor cumplimiento de sus fines y la adecuada atención de las recomendaciones que dicte el Instituto;

V. Fungir como instancia de enlace administrativo entre las Comisiones Estatales y Auxiliares y el Instituto, sin perjuicio de la facultad de éste para requerirlas directamente; y

VI. En general, aquellas que determine el titular de cada Dependencia o Entidad, o recomiende el Instituto, y que tiendan al establecimiento de medidas para reducir la frecuencia y el índice de gravedad de los riesgos de trabajo.

ARTICULO 12.- En la integración y funcionamiento de las Comisiones Centrales, se observarán los siguientes lineamientos:

I. Serán presididas por el Oficial Mayor o servidor público equivalente de la Dependencia o Entidad;

II. La Secretaria Técnica estará a cargo del titular de la unidad administrativa de la Dependencia o Entidad, encargada de la administración de los recursos humanos;

III. Serán representantes de la Dependencia o Entidad, el titular de la unidad administrativa encargada de la administración de recursos materiales, del órgano de control interno y de los órganos desconcentrados, y por el Sindicato, los trabajadores que éste designe.

ARTICULO 13.- Las Comisiones Centrales sesionarán por lo menos una vez cada seis meses.

ARTICULO 14.- En cuanto a su constitución, registro y funcionamiento, las Comisiones Centrales observarán, en lo que resulte aplicable, el Capítulo III, de este Título.

CAPITULO II

COMISIONES MIXTAS ESTATALES

ARTICULO 15.- Las Dependencias y Entidades que transfieran funciones a los Gobiernos de los Estados, en que los trabajadores de las primeras pasen a depender de éstos y conserven el régimen de seguridad social previsto en la Ley, podrán constituir Comisiones Estatales, las cuales observarán una relación de coordinación con la Comisión Central, acorde con las disposiciones legales e instrumentos jurídicos que regulen la mencionada transferencia.

Igualmente aquellas Dependencias y Entidades afiliadas con presencia exclusiva en una o más entidades federativas, podrán constituir sus Comisiones Estatales, observando en lo conducente las prescripciones de este Capítulo.

ARTICULO 16.- Las Comisiones Estatales, se integrarán y funcionarán en forma análoga a las Comisiones Centrales, y tendrán las funciones asignadas a éstas y contarán con Comisiones Auxiliares en los términos del Reglamento.

ARTICULO 17.- En cuanto a su constitución, registro y periodicidad de sus sesiones, las Comisiones Estatales observarán, en lo que resulte aplicable, el Capítulo III, de este Título.

CAPITULO III COMISIONES MIXTAS AUXILIARES

ARTICULO 18.- En cada Centro de Trabajo de las Dependencias o Entidades, se integrará, por lo menos, una Comisión Auxiliar, la cual funcionará de manera autónoma y estará jerárquicamente subordinada a la Comisión Central o Estatal, según proceda.

No obstante, las Dependencias y Entidades, oyendo las opiniones de la Comisión Central o Estatal y del Instituto, podrán agrupar por región o función a diversos Centros de Trabajo dentro de una sola Comisión Auxiliar.

ARTICULO 19.- La opinión que el Instituto emita para los efectos consignados en el segundo párrafo del artículo anterior, se sustentará en los siguientes factores:

- I. Una misma línea de subordinación;
- II. Ubicación de los Centros de Trabajo en un radio no mayor de 50 kilómetros;
- III. Labores ocupacionalmente similares, en los distintos Centros de Trabajo,
- IV. Facilidades ofrecidas a los integrantes de la Comisión Auxiliar, para el debido ejercicio de sus encargos; y
- V. Los demás que se juzguen necesarios y convenientes para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la Comisión Auxiliar.

ARTICULO 20.- Cuando en un mismo Centro de Trabajo, además de las labores ocupacionales similares se desarrollen otras actividades de alto riesgo, respecto de éstas podrá ser integrada una Comisión Auxiliar adicional.

ARTICULO 21.- Las Comisiones Auxiliares deberán constituirse en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de iniciación de actividades del Centro de Trabajo, y será responsabilidad de las Dependencias y Entidades correspondientes, registrarlas ante el Instituto.

ARTICULO 22.- El registro se efectuará en los formatos aprobados por la Subdirección, y se llevará a cabo dentro de los 30 días naturales siguientes a la constitución de las Comisiones Auxiliares correspondientes. Los nuevos nombramientos se informarán dentro del mismo plazo, contado a partir de que tengan lugar.

Las Comisiones Auxiliares darán a conocer al Instituto, dentro de los 30 días naturales posteriores a su entrada en vigor, los instrumentos jurídico administrativos de las Dependencias y Entidades que regulan su actuación.

ARTICULO 23.- Las Dependencias y Entidades deberán formalizar la constitución de las Comisiones Auxiliares con los miembros que se hayan seleccionado y con la representación del Sindicato. En esta sesión se levantará el acta de integración correspondiente, que debe contener la información que en seguida se indica:

- I. Lugar, fecha y hora de la reunión;
- II. Tipo de Comisión que se constituye;
- III. Nombre de la Dependencia o Entidad;
- IV. Nombre y ubicación del o los Centros de Trabajo que se comprendan dentro del ámbito de actuación de la Comisión Auxiliar y el número de trabajadores adscritos a los mismos;
- V. Nombre completo y categoría o puesto de los representantes, tanto de las Dependencias y Entidades correspondientes como de los Trabajadores; y
- VI. Firma de los miembros de la Comisión.

Esta documentación deberá ser exhibida cuando el Instituto así lo requiera.

La representación tanto de trabajadores como de las Dependencias y Entidades, deberá recaer en personas mayores de edad, que no hayan sido objeto de correcciones disciplinarias por falta de cuidado o desempeño de su trabajo, que sepan leer y escribir y preferentemente tengan experiencia o conocimientos en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.

La representación de los trabajadores deberá estar conformada por aquellos que desempeñen sus labores directamente en el Centro de Trabajo.

La representación de las Dependencias y Entidades deberá estar conformada, de preferencia, con el personal de confianza responsable de los servicios preventivos en medicina, seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.

ARTICULO 24.- Las Comisiones Auxiliares se integrarán por lo menos, con el número de representantes de las Dependencias y Entidades y de los trabajadores que se indican a continuación:

- I. Ambito de actuación limitado a un solo Centro de Trabajo:
 - a) Si el número de trabajadores no excede de veinte, uno de la Dependencia o Entidad y otro de los trabajadores,
 - b) Si el número de trabajadores es superior a veinte y no excede de cien, dos por cada parte, y
 - c) Si los trabajadores exceden de cien, de tres a cinco representantes por cada parte;
- II. Ambito de actuación que comprenda más de un Centro de Trabajo:
 - a) Un representante común por cada una de las partes, y
 - b) Adicionalmente, se designará un representante de la Dependencia o Entidad y otro de los Trabajadores por cada Centro de Trabajo que tenga 50 o más trabajadores.

El número de representantes podrá incrementarse atendiendo a la población expuesta a riesgos laborales, el área que ocupe el Centro de Trabajo y la complejidad o peligrosidad de los equipos que en ellos operen.

ARTICULO 25.- Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, las Comisiones Auxiliares deben llevar a cabo las siguientes actividades:

I. Establecer una programación anual de actividades y de verificaciones, asignando prioridades de acuerdo a las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo en las áreas con mayores condiciones de peligro dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio de actividades del Centro de Trabajo y, posteriormente, a más tardar en los primeros 15 días hábiles de cada año;

II. Llevar la estadística de los riesgos ocurridos en el Centro de Trabajo;

III. Elaborar un diagnóstico sobre los riesgos y sus agentes del Centro de Trabajo;

IV. Informar a los trabajadores sobre los riesgos propios de sus actividades y de las medidas para evitarlos;

V. Capacitar en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, en sus Centros de Trabajo;

VI. Realizar las verificaciones trimestralmente, según lo acordado en el programa anual, para detectar condiciones peligrosas; y

VII. Efectuar verificaciones extraordinarias en caso de: accidentes o enfermedades de trabajo que generen defunciones o incapacidades permanentes, cambios en el proceso de trabajo con base en la información proporcionada por las Dependencias y Entidades o a solicitud de los trabajadores, cuando reporten condiciones peligrosas que a juicio de la propia Comisión Auxiliar, así lo ameriten.

ARTICULO 26.- Las actividades que deben realizar los integrantes de las Comisiones Auxiliares, son las siguientes:

I. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, de acuerdo a los elementos que les proporcionen las Dependencias y Entidades y otros que estimen necesarios;

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento, de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y de las relacionadas con aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo que se encuentren establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo, y hacer constar en las actas de recorrido respectivas las violaciones que en su caso existan;

III. Proponer a las Dependencias y Entidades las medidas preventivas de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, basadas en la normatividad y las experiencias operativas en la materia;

IV. Orientar a los trabajadores que hayan sufrido un accidente o enfermedad de trabajo o, en su defecto a sus derechohabientes, sobre la naturaleza y alcance de sus derechos en este aspecto y el trámite para su otorgamiento; y

V. Las demás que establezca la Comisión Central, las que deriven de las propuestas y recomendaciones del Instituto y de la normatividad aplicable.

ARTICULO 27.- Las Comisiones Auxiliares efectuarán verificaciones ordinarias a las instalaciones del o los Centros de Trabajo, trimestralmente, sin considerar las que deban efectuarse en forma extraordinaria con motivo de eventos específicos que pongan en peligro la vida e integridad física de los trabajadores y que demanden atención inmediata. De cada recorrido, ya sea ordinario o extraordinario, se informará a la Delegación que le corresponda, así como a su Comisión Central o Estatal, en las formas oficiales aprobadas. Este informe se rendirá a más tardar, dentro de los 10 primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, con respecto a los trimestres, primero, segundo, tercero y cuarto del año, respectivamente.

Para las Comisiones Auxiliares que inicien actividades, será potestativa la obligación de presentar el informe correspondiente el trimestre en que ello ocurra. En todo caso, la información se incluirá en el informe correspondiente al siguiente trimestre.

ARTICULO 28.- En las verificaciones ordinarias que las Comisiones Auxiliares efectúen a los Centros de Trabajo, deberán inspeccionar:

- I. Aseo, orden y distribución de las áreas de trabajo, la maquinaria y el equipo;
- II. Botiquines para primeros auxilios;
- III. Espacio de trabajo, pasillos y servicios sanitarios;
- IV. Protecciones en los mecanismos de transmisión;
- V. Protecciones en el punto de operación;
- VI. Estado del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, la maquinaria y el equipo de los trabajadores;
- VII. Estado y uso de las herramientas manuales;
- VIII. Escaleras y andamios;
- IX. Carros de mano, carretillas, montacargas autopropulsados y vehículos con motor de combustión interna.
- X. Pisos y plataformas;
- XI. Grúas, cabrestantes y, en general, aparatos para izar;

- XII. Alumbrado, ventilación y áreas con temperaturas extremas artificiales;
- XIII. Cableado, extensiones y conexiones eléctricas;
- XIV. Ascensores;
- XV. Agentes dañinos, tales como ruidos, vibraciones, polvos y gases;
- XVI. Recipientes sujetos a presión;
- XVII. Peligros de explosión por gases, polvos o cualquier otro agente;
- XVIII. Cadenas, cables, cuerdas y aparejos;
- XIX. Accesos a equipos elevados;
- XX. Salidas normales y de emergencia;
- XXI. Patios, paredes, techos y caminos;
- XXII. Sistemas de prevención de incendios; y
- XXIII. Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de la materia.

ARTICULO 29.- De cada verificación efectuada por las Comisiones Auxiliares, se levantará acta circunstanciada, anotando las condiciones peligrosas y propuestas de medidas para su corrección, resultados de las recomendaciones atendidas y el proceso de resolución de las que queden pendientes. Esta acta será entregada por el secretario Técnico, a la Dependencia o Entidad, quien la deberá conservar por 24 meses y exhibirla ante el Instituto cuando así lo requiera.

ARTICULO 30.- Las Comisiones Auxiliares se organizarán con un Presidente y un Secretario Técnico, invariablemente. En su caso, los demás integrantes tendrán el carácter de Vocales. Los miembros de las Comisiones Auxiliares tendrán las siguientes funciones:

- I. Presidente:
 - a) Presidir las reuniones de trabajo de la Comisión Auxiliar;
 - b) Dirigir y vigilar el funcionamiento de la Comisión Auxiliar;
 - c) Promover la participación responsable de los integrantes de la Comisión Auxiliar y constatar que cada uno de ellos cumpla con las tareas asignadas;
 - d) Plantear a la Dependencia o Entidad la programación anual de verificaciones, a fin de integrarlas en el programa de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo de aquellas o en la relación de actividades a cumplir;

e) Integrar en el acta de verificación de la Comisión Auxiliar, los resultados de las investigaciones de accidentes de trabajo para su análisis;

f) Participar en las inspecciones de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo que practique el Instituto en el Centro de Trabajo; y

g) Solicitar, previo acuerdo de la Comisión Auxiliar, la sustitución de sus integrantes;

II. Secretario Técnico:

a) Convocar a los integrantes de la Comisión Auxiliar para efectuar las verificaciones programadas;

b) Apoyar al desarrollo de las reuniones de trabajo de la Comisión Auxiliar, de acuerdo a lo que señale el Presidente;

c) Integrar y validar con su firma el acta de verificación de la Comisión Auxiliar;

d) Participar en las inspecciones de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo que practique el Instituto en los Centros de Trabajo;

e) Asesorar a los vocales y al personal de los Centros de Trabajo en la verificación y en la detección de condiciones peligrosas presentes en su medio ambiente laboral; y

f) Conservar copia de las actas de verificación por 24 meses para revisar el seguimiento de las propuestas de las medidas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, y cualquier otra documentación sobre la integración y funcionamiento de la Comisión Auxiliar.

III. Vocales:

a) Detectar y recabar información sobre condiciones peligrosas, en el área que le designe la Comisión Auxiliar a cada uno de ellos; y

b) Apoyar las actividades de promoción y de orientación a los trabajadores, que se indiquen en el seno de la Comisión Auxiliar.

ARTICULO 31.- En la sesión de integración de la Comisión Auxiliar, se nombrará al Presidente, Secretario Técnico y los Vocales que acuerden las partes, asentándolo en el acta de integración conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento. El nombramiento del Secretario Técnico, tendrá una vigencia anual y se alternarán en cada periodo representantes de las Dependencias y Entidades y del Sindicato.

TITULO CUARTO

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

ARTICULO 32.- El Instituto formulará propuestas y recomendaciones a las Comisiones y a los oficiales mayores, o servidores públicos equivalentes a éstos, de las Dependencias y

Entidades, a efecto de hacer cumplir las atribuciones que tienen encomendadas de conformidad con este ordenamiento y las demás disposiciones que resulten aplicables, en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, de acuerdo al siguiente procedimiento:

I. Por escrito y en forma fundada y motivada el Instituto dará a conocer las situaciones de hecho de que tenga conocimiento, y propondrá la realización de acciones específicas;

II. Las Dependencias y Entidades de que se trate o la Comisión, según sea el caso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la propuesta, comunicará al Instituto si acepta o no la misma;

III. Si acepta la propuesta, esta adquirirá el carácter de recomendación, y propondrá la forma y términos en que se le dará cumplimiento; y

IV. Si no la acepta, expondrá los motivos que tenga para ello, aportando los medios de prueba conducentes.

Una vez transcurrido el plazo a que se refiere la fracción II anterior, y valorados que sean los argumentos y las pruebas que en su caso se hubieren expuesto y aportado, respectivamente, el Instituto formulará la recomendación señalando un plazo razonable para su cumplimiento.

ARTICULO 33.- La Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdirección, será la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a las Propuestas así como de verificar el cumplimiento de las recomendaciones.

ARTICULO 34.- La falta de cumplimiento de las recomendaciones por parte de las Dependencias y Entidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, implica violación a la Ley, por lo que una vez, vencido el plazo para su cumplimiento, se observará lo siguiente:

I. Tratándose de servidores públicos de las unidades administrativas del propio Instituto, la Subdirección o las Delegaciones, según proceda, elaborarán dictamen de incumplimiento y con las constancias documentales del caso, remitirán el expediente al Director General del Instituto para efectos de que aplique la sanción respectiva, de conformidad con el Título Sexto de la Ley; y

II. En los demás casos de servidores públicos de las Dependencias y Entidades, se remitirán a la SECODAM las constancias documentales que acrediten el incumplimiento, por conducto del Director General del Instituto, conforme al propio Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de la delegación de facultades que fuere necesaria.

El mismo procedimiento se observará por la falta de respuesta a las solicitudes que el Instituto formule a las Dependencias y Entidades con base en el Reglamento, una vez transcurridos los plazos previstos en el mismo, o, a falta de prevención expresa sobre este particular, los que determine el propio Instituto en las mismas solicitudes, de acuerdo con la naturaleza de la información requerida.

ARTICULO 35.- La falta de cumplimiento a las recomendaciones hechas a las Comisiones, dará lugar a una recomendación a las Dependencias y Entidades correspondientes, que se

formulará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 32 del Reglamento, para que, de conformidad con el Sindicato, procedan a la remoción de sus miembros.

ARTICULO 36.- El Instituto hará del conocimiento de la Comisión Consultiva Nacional las recomendaciones que se emitieron en el periodo y el cumplimiento total, parcial o incumplimiento de éstas, para que en su caso la Comisión Consultiva Nacional lo haga del conocimiento del Titular de la Dependencia o Entidad de que se trate a fin de que se propongan alternativas de solución.

TITULO QUINTO

ORGANOS CONSULTIVOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

CAPITULO I

COMISION CONSULTIVA NACIONAL

ARTICULO 37.- La Comisión Consultiva Nacional tiene por objeto estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los Centros de Trabajo, y estará integrada por el Director General del Instituto y los representantes siguientes:

- I. Uno de la Secretaría de Gobernación;
- II. Uno de la Secretaría de Educación Pública;
- III. Uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Uno de la SECODAM;
- V. Uno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VI. Uno de la Secretaría de Salud;
- VII. Uno de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
- VIII. Uno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y
- IX. Nueve de la FSTSE.

Por cada miembro propietario se designará un suplente. El Director General del Instituto tendrá el carácter de Presidente de la Comisión Consultiva Nacional, el cual será suplido en sus faltas temporales por el titular de la Subdirección. La designación de los representantes de las secretarías mencionadas, deberá recaer en sus respectivos oficiales mayores y titulares inmediatos de la administración de los recursos humanos quienes fungirán como titular y suplente, respectivamente.

La Comisión Consultiva Nacional contará con un Secretariado Técnico que estará a cargo de la Subdirección o la Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al cual corresponderá elaborar estudios, recabar información y realizar las demás acciones que requiera la Comisión Consultiva Nacional para cumplir con sus objetivos.

Cada miembro de la Comisión Consultiva Nacional tendrá derecho a un solo voto. Su Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. El Secretario Técnico tendrá derecho a voz pero no votará.

Corresponde al Secretariado Técnico formular y tramitar las convocatorias para las sesiones de la Comisión Consultiva Nacional.

ARTICULO 38.- La Comisión Consultiva Nacional podrá invitar a participar en sus sesiones a representantes de los sectores público, social o privado, cuando se traten temas de su competencia, especialidad o interés. Asimismo, podrá constituir subcomisiones y grupos de trabajo en función de los temas materia de estudio.

ARTICULO 39.- La Comisión Consultiva Nacional, tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

I. Emitir opinión sobre la aplicación de la normatividad en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, cuando así se lo solicite el Instituto; proponer los lineamientos que juzgue convenientes, así como la modificación o cancelación de los que estén en vigor;

II. Fungir como órgano de asesoría del Instituto así como de supervisión y vigilancia en la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo;

III. Analizar por ramo los riesgos de trabajo, el comportamiento de las Comisiones y la respuesta administrativa de las Dependencias y Entidades ante situaciones de riesgo de que hayan tenido conocimiento;

IV. Proponer al Instituto la realización de campañas que resulten necesarias, así como la adecuación del marco normativo, en su caso;

V. Disponer y coordinar la practica de estudios en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo y someterlos a la consideración del Instituto;

VI. Coordinar, evaluar y presentar al Instituto, en su caso, las propuestas de lineamientos formuladas por las Comisiones Consultivas Estatales.

VII. Conocer del incumplimiento de las recomendaciones que emita el Instituto, y en su caso, proponer las medidas correctivas procedentes;

VIII. Estudiar y proponer medidas preventivas de riesgos de trabajo y contribuir a su difusión;

IX. Sugerir al Instituto, a las Dependencias y Entidades, a la FSTSE y a los Sindicatos, la adopción de medidas tendientes a crear una cultura de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo entre los servidores públicos, que satisfagan los principios de calidad de vida y excelencia en el trabajo burocrático;

X. Coordinarse con Comisiones de seguridad e higiene diversas a las contempladas en el Reglamento, u organismos nacionales e internacionales, para el mejor desarrollo de sus funciones;

XI. Elaborar el programa anual de actividades;

XII. Elaborar y proponer al Director General del Instituto, por conducto de la Subdirección, su Manual de Organización, así como el Manual de Organización de las Comisiones Consultivas Estatales; y

XIII. En general, todas aquellas que se establezcan en los Manuales de Organización.

ARTICULO 40.- La Comisión Consultiva Nacional celebrará por lo menos dos sesiones plenarias anualmente, y funcionará en la forma y términos que se establezca en su Manual de Organización. Las sesiones serán válidas cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros, siempre que el instituto se encuentre representado.

ARTICULO 41.- Las subcomisiones y los grupos de trabajo sesionarán también conforme a lo que disponga el Manual de Organización y serán presididos por servidores públicos del Instituto.

ARTICULO 42.- Los estudios que practiquen los grupos de trabajo serán sancionados por las subcomisiones y posteriormente sometidos al pleno de la Comisión Consultiva Nacional, por conducto del Secretariado Técnico.

CAPITULO II

COMISIONES CONSULTIVAS ESTATALES

ARTICULO 43.- En cada entidad federativa y en el Distrito Federal se constituirá una Comisión Consultiva Estatal, cuya finalidad será la de estudiar y proponer la adopción de todas aquellas medidas preventivas para abatir los riesgos en los Centros de Trabajo comprendidos en su jurisdicción.

ARTICULO 44.- Las Comisiones Consultivas Estatales se integrarán por un representante del Instituto, cinco de las Dependencias y Entidades y seis de la FSTSE. El representante del Instituto fungirá como Presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate y la designación recaerá en el titular de la Delegación Estatal, y en el Distrito Federal en las Delegaciones Regionales, las que se rotarán la representación anualmente.

ARTICULO 45.- La elección por parte del Instituto de las Dependencias y Entidades que contarán con representación en las Comisiones Consultivas Estatales, recaerá en las que

presenten mayor complejidad en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en sus Centros de Trabajo, y de acuerdo al número de trabajadores con que cuenten en la jurisdicción.

ARTICULO 46.- Las Comisiones Consultivas Estatales, contarán con un Secretariado Técnico, que estará a cargo de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación. En el Distrito Federal, la designación recaerá en la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación que ejerza la Presidencia.

ARTICULO 47.- Las Comisiones Consultivas Estatales, tendrán las funciones y atribuciones siguientes:

I. Presentar a la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, propuestas de lineamientos, así como de modificación o cancelación de los que estén en vigor;

II. Promover estudios en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo y someterlos a la consideración de la Comisión Consultiva Nacional:

III. Estudiar y proponer medidas preventivas de riesgos de trabajo y contribuir a su difusión;

IV. Elaborar su programa anual de actividades; y

V. Proponer a la Comisión Consultiva Nacional un anteproyecto de Manual de Organización y Funcionamiento de la Comisión Consultiva Estatal, para efectos de considerarlo en el Manual de Organización de las Comisiones Consultivas Estatales.

ARTICULO 48.- Las Comisiones Consultivas Estatales sesionarán cada tres meses, e informarán a la Comisión Consultiva Nacional y a la Subdirección, respecto de los programas de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo y de sus resultados y en general de los asuntos de su conocimiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento para la Promoción, Integración y Funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Sector Público Afiliado al Régimen de Seguridad Social del ISSSTE, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 26 de septiembre de 1994.

ARTICULO TERCERO.- En el término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, el Director General del Instituto, convocará a la primera sesión

de la Comisión Consultiva Nacional, y los Delegados del Instituto a la de las respectivas Comisiones Consultivas Estatales.

ARTICULO CUARTO.- Las Dependencias y Entidades que no hayan concluido el registro de la totalidad de sus Comisiones o no cuenten con las mismas, tendrán un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor del Reglamento para realizar las acciones conducentes. Las Dependencias y Entidades que se incorporen al régimen de la Ley, posteriormente a la entrada en vigor del Reglamento, tienen un plazo de 30 días naturales a partir de su incorporación para formar sus Comisiones.

ARTICULO QUINTO.- Los Manuales de Organización de la Comisión Consultiva Nacional y de las Comisiones Consultivas Estatales, se expedirán durante los 180 días naturales siguientes a la integración de la Comisión Consultiva Nacional".

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 1998.- El Secretario de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Mario Gamboa Patrón.-** Rúbrica.

(R.- 01922)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de mayo de 1998).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE 1044/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por OLIVERAS COLINA VICTOR HUGO RAFAEL en contra de JORGE ANTONIO CHONG LOYA Y OTROS, la C. Juez 10º Civil de esta capital, señaló las once horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para el remate en tercera almoneda, el inmueble ubicado en la calle del Bosque número 95, lote nueve, en la manzana veintitrés, en la Colonia Los Pastores, en Naucalpan, Estado de México, sin sujeción a tipo, habiendo sido el precio del avalúo la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en México, D.F., a 13 de julio de 1998.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Méndez Salas.-Rúbrica.

1147-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Jugado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 695/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS REYES SERRANO, en contra de ANA ALICIA SOTO VARGAS y RAYMUNDO ROJAS VILLANUEVA, la juez ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes: un televisor marca Elektra, modelo EKY2067Y, serie 721-25020016, con pantalla de veinte pulgadas, con diez botones para su funcionamiento, en buen estado, sin control remoto, asignándole un valor de \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); un modular marca Panasonic, con tornamesa, modelo SL-MSOL, equalizador, radio AM - FM, doble cassette, amplificador, modelo SG-M601, serie A40500178, con sesenta y tres botones para su funcionamiento y compartimiento para cinco discos compactos, modelo SL-PD347, serie FD4CD60308, con veintiuno botones para su funcionamiento, con dos bafles modelo M601, de la misma marca de aproximadamente sesenta y cinco centímetros de alto, treinta y cinco centímetros de ancho y veintidós centímetros de fondo, funcionando, color negro, en buen estado de uso, asignándole un valor de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); una sala compuesta de tres piezas, un sofá love seat y sillón en pliana, en colores rosa, azul, verde, beige, con molduras en madera color café oscuro, en buen estado, asignándole un valor de \$ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

sumando un total de los bienes de \$ 7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el diario de mayor circulación, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las diez horas del día tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por lo que obsérquense los edictos correspondientes y fíjense en el lugar visible de este juzgado una copia del mismo.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Menez Vázquez.- Rubrica

3516 -17, 18 y 19 agosto

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 791/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ANDRES BECERRIL HERNANDEZ, CELIA HERNANDEZ DE BECERRIL Y OSCAR BECERRIL HERNANDEZ, el juez señaló las nueve horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en el presente juicio inmueble denominado Casa Vieja, ubicado en Prolongación de la calle de Aliende sin número, en el poblado de Ocotitlán municipio de Metepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida 663 y 664-13579, del volumen 333, a fojas 45, del libro I, sección I, de fecha 21 de octubre de 1992 a nombre de ANDRES BECERRIL HERNANDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 357.80 m con camino a San Lorenzo; al sur: 216.20 m y 145.00 m con Alejo Martínez, Alejandro Bobadilla y Antonio Díaz; al oriente: 31.50 m y 120.00 m con José Carrillo; al poniente: 145.90 m con Bárbaro Venegas, con una área total 45,516.00 metros cuadrados y se remata en la cantidad de \$ 4,876,979.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS), cantidad en que fue valuado por los peritos, el segundo inmueble predio conocido como "El Mambo" ubicado en la Prolongación de la calle de Aliende sin número, en el poblado de Ocotitlán municipio de Metepec, con los mismos datos registrales que el otro inmueble y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 66.709 mts. con Darío Alarcón; sur: 23.00 mts y 6.70 mts. con Ramón Escalona; oriente: 195.80 mts. 199.90 mts. 19.20 mts. con Lucas Molina; poniente: 415.50 mts. con Bárbaro Venegas y una superficie total de 15,000.00 metros cuadrados y se remata en la cantidad de \$ 321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), un vehículo marca Caterpillar tipo cargador frontal, modelo 988A No. de serie 87A8725 pintura color amarillo en buen estado llantas en buen estado y se remata en la cantidad de \$ 274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convóquense postores. Toluca, diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rubrica.

3518 -17, 21 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

HILDA TORRES GRANADOS.

El señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ, demanda de usted en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, A).- El divorcio necesario del suscrito con la demandada por la causal marcada en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en nuestra entidad, B) El hecho de dejar convivir al actor con mi menor hijo de nombre ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ, los días domingos de cada semana desde nueve horas hasta las dieciocho horas del mismo día en virtud de encontrarme pleno ejercicio de la patria potestad, C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 73/98, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, y tomando en consideración que de autos existen las contestaciones a los oficios que fueran girados a las autoridades correspondientes con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, procédase a emplazar a la demandada HILDA TORRES GRANADOS a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y publicar por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento, se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el empazamiento, haciéndole saber al demandado que están a su disposición las copias del emplazamiento en la secretaría de este juzgado para que las recoja. Notifíquese.

Así lo acordó el juez.-Doy fe.-Se expide a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rubrica.

3520.-17, 27 agosto y 8 septiembre

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

ROBERTO PINEDA CIGALES, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 599/98-1, respecto del terreno denominado El Llano, y se encuentra ubicado en Avenida de la Laguna antes, hoy Avenida Vicente Lombardo Toledano número ochenta y nueve, Colonia Miguel Hidalgo, del pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, con una superficie de 559.00 metros cuadrados (quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.76 m con propiedad del señor Lucio López antes zanja; al sur: 41.60 m con propiedad del señor Roberto Pineda Cigales; al oriente: 15.40 m con propiedad del señor Pablo Soberanes; y al poniente: 6.88 m con propiedad del señor Agustín Carbajal.

El juez admitió las diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, 10 de agosto de 1998.-Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

3519-17, 31 agosto y 14 septiembre

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 276/98, relativo juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BALDEMAR LUNA PALACIOS y DELIA MA. CHAVEZ DE LUNA en contra de la ROMANA, S.A. Y/O quien sus derechos represente, respecto del inmueble con casa en él construida y el cual se encuentra ubicado en las calles de Chilpancingo (Avenida) número 14, del lote 5, de la manzana 60-Ote., terreno denominado Ampliación Zona Urbana Valle Ceylán, Colonia Valle Ceylán, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles

Debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Tlalnepantla, México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado el presente a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1220-A1.-17, 27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 116/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO VERA GALLARDO, en su carácter de apoderado legal de CENTRO CAMIONERO ECATEPEC, S.A. DE C.V. contra ENRIQUE VELASCO SALAS y MARIA ADORACION ALVARADO VELAZQUEZ, el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas del veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en el terreno denominado Apetatitla, ubicado en el domicilio conocido del Barrio Tolteca, municipio de Tepetlaoxtoc, con una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, valuado por los peritos en la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la cantidad señalada.

Publiquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la tabla de avisos del lugar de ubicación del inmueble, por tres veces dentro de nueve días. Ecatepec de Morelos, 14 de julio de 1998.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

1221-A1.-17 y 28 agosto

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. LUISA SILVA DE ALATORRE.

En el expediente marcado con el número 308/98, promovió la señora LUCIA CHAVARIN JIMENEZ, juicio ordinario civil en contra de usted, respecto de: a).- El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa ante Notario Público respecto del terreno y casa sobre él construida ubicada en el número 55, de las calles de calle "D", Colonia Residencial Obreros actualmente Colonia Modelo, Naucalpan Estado de México. b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Haciéndole saber que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación en este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra y asimismo señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden los presentes edictos a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

1222-A1.-17, 27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REGINA MARTINEZ PLATA, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 312/98-2, juicio ordinario civil, de usucapión, en contra de SANDOVAL ROBLEDO MIGUEL, respecto del lote 7, de la manzana 13-E, de la Colonia Adolfo López Mateos, Sección Los Olivos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: colinda en 7.00 metros con calle acceso II Chetumal; al sur: colinda en 7.00 metros con andador Valladolid; al oriente: colinda en 22.50 metros con propiedad de Rita Estrada de García; al poniente: colinda en 22.50 metros con lote baldío.

Por auto del seis de agosto del presente año, se ordenó el emplazamiento al demandado, mediante la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoseles saber que deben presentarse

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilita Cortes Angeles.-Rúbrica.

1223-A1.-17. 27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A

MARTIN AGUILAR OLIVER y MARICELA MORALES ESCAREÑO, por derecho propio, en el expediente número 409/98, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 32, de la colonia Esperanza de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 119.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.10 metros con lote 38, al sur 15.10 metros con lote 40, al oriente 7.95 metros con calle 7 y al poniente 7.90 metros con lote 15. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los siete días de agosto de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

846-B1.-17. 27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

MARTHA FRAGOSO PICASO.

En el expediente 389/98, CARLOS VALENCIA BUENO, promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de MARTHA FRAGOSO PICASO, respecto de la Disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico

GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia. Fijese además en los tableros de avisos de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, y en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los 12 días del mes de agosto de 1998.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

844-B1 -17. 27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

VICTOR JIMENEZ SEGURA.

En el expediente 206/98, LUCILA ELIZABETH BUENDIA BUENDIA, promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de VICTOR JIMENEZ SEGURA, respecto de la Disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, tal y como quedo asentado en diligencias de fecha 23 de marzo asentada por el Notificador adscrito a este Juzgado, así como por los informes de los Agentes de la Policía Judicial del Grupo de Investigaciones en Chimalhuacan y el Subdirector de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia. Fijese además en los tableros de avisos de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, y en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los 10 días del mes de agosto de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. Miguel Angel Herrera Olguin.-Rúbrica.

845-B1.-17. 27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIO SANTOS ECHEVERRIA.

Se hace de su conocimiento que su esposa HILDA MAYA CRUZ, bajo el expediente 809/98, promueve Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Auto.-Ecatepec de Morelos, México, 2 de julio de 1998. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a Juicio al señor MARIO SANTOS ECHEVERRIA, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, y se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, deberá contestar por sí, por apoderado o por gestor la demanda entablada en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le tendrá por precluido su derecho para contestar la demanda, haciéndosele las notificaciones, aún las de carácter personal por boletín y lista judicial que se fijará en la barandilla de atención al público de este Juzgado. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ecatepec de Morelos, México, 7 de julio de 1998.-
Secretario, Lic. Elodia Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1219-A1.-17, 27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 16/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE LUIS GARCIA SANTIN, endosatario en procuración del C. PAULINO RODRIGUEZ RUIZ, en contra del C. DANIEL ROMERO GUZMAN. Se convocan postores, para la primera almoneda de remate de un bien consistente: En un vehículo, marca, Nissan GST, tipo sedan, cuatro puertas, modelo 1992, número de motor F16-5273-74M, número de serie 2BLB1359196, capacidad de 5 asientos, pintura azul con toldo blanco (taxi); sin golpes visibles; tipo original; Kilometraje 208,387 KM; si comprobar funcionamiento; Standard; estado general bueno; mismo que fue valuado en la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose para tal efecto las doce horas del día dos de septiembre del año en curso.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tablas de Aviso de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3512.-17, 18 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 266/997, promovido por Daniel Romero Guzmán en su carácter de endosatario en procuración del señor Daniel Romero Castro, en contra de la señora Teresa Sarone de Valdez, el Ciudadano Juez señaló las diez horas del día 28 de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en el presente juicio, respecto de lo siguiente; 1.- Un televisor a color marca Samsung 19" aproximadamente, con cubierta en color negro en regulares condiciones exteriores físicas sin control remoto, comprobándose que el botón de volumen no funciona. Con un valor de \$ 972.00, 2.- Bicicleta Kevlar Look, color amarillo fluorescente team replica 148,96 rodada 20 con manubrios y asiento en color negro, con llantas sin aire, pintura en regular estado, con 3 engranajes, control de frenos en el manubrio, en regular estado. Con un valor de \$ 560.00, 3.- Bicicleta color marrón sin marca visible modelo KG 98, con asiento y manubrio en color negro que cuenta con un aditamento en el mismo, con llantas desinfladas y pintura en regular estado con un valor de \$ 392.00. Con un valor redondeado de los tres muebles de \$ 1.900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo de base para la misma las dos terceras partes de la cantidad de \$1.900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3513.-17, 18 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 415/98, ANTONIO MEJIA ROMERO, promovió por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, una fracción de terreno (predio) con construcción que se encuentra ubicada en José María Heredia número ciento trece, en San Antonio Buenavista, Municipio y Distrito de Toluca, México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 21.00 mts. con Pedro Mejía Landeros; al sur 21.00 mts. con José Rosales; al oriente: 14.47 mts. con Bernarda del Villar de Mejía; al poniente: 14.47 mts. con calle José María Heredia, con una superficie total de 303.90 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

La Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

3514.-17, 20 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 518/98, JOSE GUTIERREZ AGUILERA promovió por su propio derecho y en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley, el inmueble que se encuentra ubicado en el interior de la calle Deportiva número 66, en Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, México, constituido por dos fracciones, la primera fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y colinda con predios de los señores Francisco Rodríguez y Pedro Arroyo, al sur: 15.60 metros colinda con predio de Salomón Morales González, al oriente: 23.40 metros y colinda con predios de Moisés Gutiérrez Aguilera y predio del señor José Gutiérrez Aguilera, al poniente: 25.40 metros colinda con predios de los señores Santa García Millán y Crisóforo García Gutiérrez, con una superficie de cuatrocientos tres metros con ochenta y dos centímetros cuadrados, la segunda fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.60 metros y colinda con predio de Moisés Gutiérrez Aguilera, al sur: 17.60 metros y colinda con Moisés Gutiérrez Aguilera, al oriente: 3.00 metros y colinda con calle Deportiva, al poniente: 3.00 metros y colinda con predio de señor José Gutiérrez Aguilera, con una superficie de cincuenta y dos metros con ochenta centímetros cuadrados.

La Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud y ordenó la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3515.-17, 20 y 25 agosto

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 601/95, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ELOISA RANGEL VAZQUEZ DEL MERCADO, en contra de JOSE ESPARZA CADENA, el Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble motivo de la liquidación de la sociedad conyugal, siendo este el ubicado en la calle de Carruajes, número noventa y ocho, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 27, al sur: 20.00 m con lote 25, al oriente: 07.00 m con lote 72, al poniente: 07.00 m con calle Los Carruajes, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y uno de mayor circulación, dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar un ejemplar en la tabla de avisos de este juzgado, durante el término de la audiencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo rendido en autos por el perito designado por el Juzgado, debiendo notificar en forma personal a las partes, así como a los acreedores que aparezcan en el gravamen.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

1226-A1.-17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE FACTORING INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 1119/94-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAMIONERA DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL BALLESTEROS HORNELAS, el C. Juez de los autos señaló las once horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble: ubicado en calle de Ahuehuetes Norte Núm. ochocientos ochenta y nueve, Sección Primera, manzana ochenta y cuatro, lote veintiséis, Colonia Bosques de Las Lomas, Fraccionamiento Lomas de Tecamachaico, municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte 32.48 metros con lote veinticinco hoy inmueble ochocientos ochenta y siete, al sur 38.83 metros con inmueble ochocientos noventa y uno de la avenida de los Ahuehuetes, al oriente 15.82 metros con Barranca hoy Avenida de los Ahuehuetes y al poniente: 14.00 metros con calle Fuente del Pescador, con una superficie de 546.03 metros cuadrados, contiene dicho inmueble una construcción (residencia unifamiliar) en dos plantas, la primera planta contiene hall de distribución, dos estancias, comedor, antecomedor, cocina, medio baño, cubo de la escalera, cuarto de servicio de lavado y planchado, con cuarto de baño completo, y cuarto de herramientas. La segunda planta contiene área de distribución, recámara principal con vestidor y baño con jacuzzi privado, otra recámara con vestidor y baño privado, una tercera recámara con baño privado, cuenta además con chimenea, cisterna, tanque estacionario, cocina integral, interfón, puerta de garaje automática, barda colindante perimetral, patio y zonas jardinadas, para el efecto que señalan las once horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, debiéndose convocar a postores y acreedores por medio de edictos, los que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado las publicaciones correspondientes con la debida oportunidad, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'938,500.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que resulta de la deducción del diez por ciento a la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda. Notificación que se le hace por edictos por desconocer su domicilio.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal. Dado el presente a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

1224-A1.-17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 229/98, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria (información ad-perpetuam), promovido por GASPAS HERNANDEZ VEGA, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento, denominado "Solar San Juan", ubicado en el Barrio de San Juan Perteneciente al municipio de Coyotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.35 metros y colinda con propiedad del señor Julio López, al sur: 24.70 metros, y colinda con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 31.00 m y colinda

con propiedad de la señora Francisca Garcia de C., al poniente: 31.55 metros, y colinda con propiedad del señor Manuel Salas. Con una superficie total de 767.01 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la entidad, y además fijese un ejemplar del mismo en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndole saber a las partes que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Tribunal a deducir sus derechos en términos de ley, se expide a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

1225-A1 -17, 20 y 25 agosto

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JORGE LOPEZ RUEDA.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora MARIA ELENA GAYTAN GUTIERREZ, bajo el expediente número 1361/97-1, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, por las causales previstas en las fracción IX artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado de México. El Juez por auto, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, ordenó su emplazamiento por edictos los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda; y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ecatepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento para los fines legales conducentes.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1227-A1.-17, 27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 328/96, promovido por EL LIC. RODOLFO JAIMES MUCIÑO, Apoderado Legal de GRUPO QUIMICO INDUSTRIAL TOLUCA S.A. DE C.V., en contra de TURBO ESPORT DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. Y OTRA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un terreno con construcción ubicado en calle Santa Rosalía número 1114, lote 8,

manzana 19 Fraccionamiento Postes Cuates, Norte, Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: con parte del lote 8, sureste: con parte del lote 8, al noreste, con calle de su ubicación, antes calle Puerto Mazatlán, al sureste: con parte del lote 7. Con una superficie de 200.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 29, página 49, con el orden 97408, libro 1915, de la Primera Sección, Primera Oficina. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil en Guadalajara, Jalisco, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y se cita a acreedores -Toluca, Méx., siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3524 -17, 21 y 27 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

ISSAC GUILLEN GARCIA, promoviendo por su propio derecho en el Juzgado en el expediente número 454/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, en el que por auto de fecha once de junio del año en curso, como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notifíquese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 136 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio dentro de las Colonias autorizadas por este órgano jurisdiccional como lo son: Unidad Habitacional Hogares Ferrocarriles, Los Reyes Iztacala y Tlalnepantla Centro, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad y en el periódico de mayor circulación.- Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3523.-17, 27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 438/97, promovido por AUTOMOTRIZ MODERNA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS CARBAJAL FABELA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diez de septiembre de mil novecientos noventa

y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un vehículo Tsuru Nissan, modelo 1993, pintado en color azul con toldo blanco de cuatro puertas, motor Hecho en México, serie 3BAMB13-44099, vestiduras color café, en mal estado, cristal del frente estrellado, llantas lisas, con llanta de refacción en mal estado, con la pintura en mal estado del carro, salpicadera delantera derecha golpeada, puertas del mismo costado golpeadas y ralladas, así mismo la salpicadera trasera derecha rayada y golpeada a la altura de la llanta.- Convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días.- Toluca, México, a 6 de agosto de 1998.-Doy fe -C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3521.-17, 18 y 19 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

FRANCISCO ORTEGA CORTEZANO, promueve por su propio derecho ante este Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias sobre inmatriculación, en el expediente número 609/98-1, respecto del inmueble denominado "Zapotitla", ubicado en el lote número tres, de la manzana sin número, de la calle de Juárez Norte, San Cristóbal Ecatepec, México, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.45 metros, colinda con propiedad de Gabriela Violeta Ortega Cortezano, al sur 17.42 metros colinda con propiedad de Francisco Ortega Cortezano, al oriente 11.12 metros colinda con propiedad de Ma. E. Ortega Cortezano, al poniente 11.00 m colinda con Avenida Juárez Norte, con una superficie total de 192.77 metros cuadrados. Por medio del presente se hace del conocimiento del público en general para quienes se crean con algún derecho, comparezcan al presente a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

3525.-17, 20 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 2258/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de CHEMICAL CLEAN DE MEXICO, S.A. DE C.V., se señalaron las diez horas del día diez de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente juicio, respecto del terreno industrial y construcciones, ubicado en Av. San Rafael S/N, manzana 5, lote 35, del Parque Industrial Lerma, en Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.25 mts. con lote 36 de la manzana 5; al sur: 65.25 mts. con lote 34, de la manzana 5, al oriente: 25.00 mts. con Avenida San Rafael, y al poniente: 10.00 mts. con lote 7 de la manzana 5, y 15.00 mts. con lote 6 de la manzana 5, con una superficie de 1,631.25 mts. cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo el asiento 53-572, del volumen 31 a fojas 8 del libro primero, sección primera, de fecha 10 de septiembre de 1990.

La Juez Tercero Civil de Toluca, México ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado y del Juzgado Civil de Lerma de Villada, México, convóquese a postores, cítese a acreedores y a la parte demandada, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de "TRESIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Toluca, México, a 04 de agosto de 1998.-Doy fe.-Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

3526.-17, 21 y 27 agosto

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 850/98, C. INOCENCIO REYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 91.40 con Juan Moscosa; al sur: 103.30 con Cleofas Moscosa y/o; al oriente: 64.60 con Juan Moscosa; al poniente: 64.60 con canal de riego. Superficie de 6,288 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de agosto de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3517.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 849/98, C. LUIS BRAVO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 161.00 con Bardomiano Martínez; al sur: 150.00 con Joel Martínez; al oriente: 870.00 con Simón Martínez; al poniente: 400.00, 50.00, 485.00 con Octavio Martínez. Superficie de 13-29-00 Has

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de agosto de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3517.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 851/98, C. NATALIA, LOURDES, EPIFANIA, CLARA OLGA, ROMANA, SILVANO, VICENTE Y MA. DE JESUS SANCHEZ SANTANA, promueven inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 443.00 con Eleuterio Guadarrama; al sur: 510.75 con Rutilo Santana S.; al oriente: 75.00, 136.45, 317.30, 158.80, 348.60 con Miguel Aguilar; al poniente: 65.00, 63.00, 71.85, 46.80, 1018.70 con Lino Celestino, Rutilo Santana S. y/o. Superficie de 46-00-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de agosto de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3517.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6136/98, JOSE MARTIN TIRZO MILLAN, JOSE TIRZO MILLAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 1, esquina con calle 5 de Mayo, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 28.70 m con calle 5 de Mayo y Mario Calzonzin; sur: 28.70 m con Gumaro y Armando Tirzo Morales; oriente: 5.95 m con Mario Calzonzin Guerrero; poniente: 6.48 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 170.76 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

3522.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1199/98, AMBROSIO NAVA ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Puebla de Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Puebla de Totolmajac; al sur: 20.00 m con Mardonio Trujillo Sánchez; al oriente: 13.90 m con Gildardo López Flores; al poniente: 13.90 m con Marciliano Sánchez Castañeda. Superficie aproximada de 278.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1198/98, VICTOR TRUJILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 06.30 m con calle Guanajuato de Totolmajac; al sur: 4.25 m con calle Hidalgo de Totolmajac; al oriente: 10.00 m con Raymundo Flores Méndez; al poniente: 10.35 m con calle Hidalgo de Totolmajac. Superficie aproximada de 50.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 377/98, J. ISAIAS REBOLLAR DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, denominado Los Encinos, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 745.00 m colinda con terreno de Luis Rebollar Díaz; sur: 726.00 m colinda con terreno de Erasto Rebollar Díaz; oriente: 170.00 m colinda con predio del señor Rodolfo Navarrete Macedo; poniente: 412.00 m colinda con terreno de la parcela de la señora Sotera Albarrán. Superficie aproximada de 214,030.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 378/98, JUAN BRITO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Rivera, se refiere terreno con una pequeña casa, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 184.00 m lineales colinda con camino vecinal; sur: 143.00 m en dos líneas y linda con el mismo manifestante; oriente: en dos líneas 115.00 m y linda con Francisco Jacobo Macedo, estando de por medio un arroyo; poniente: 185.00 m en dos medidas y linda con camino Real que conduce al pueblo de Coloxtitlán. Superficie aproximada de 2-31-14 Has

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 380/98, JOSEFINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Dulce, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 115.00 m colinda con Ricardo Martínez Valora, sur: 120.00 m colinda con Sra. Herminia Ruiz Sotelo; oriente: 95.00 m colinda con el Sr. Ricardo Martínez Valora; poniente: 92.00 m colinda con Ricardo Martínez Valora. Superficie aproximada de 10.974 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 379/98, REY GOMEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Planes Vista Hermosa, denominado El Casahuate, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 129.89 m y linda con propiedades de Herminio Gómez y Amado Domínguez; sur: 129.89 m y linda con camino Real; oriente: 139.00 m colinda con un arroyo; poniente: 99.00 m colinda con propiedad de José Domínguez. Superficie aproximada de 15.600 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 376/98, MELCHOR BRINGAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Avenida Hidalgo, se refiere a una casa habitación con sitio anexo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 41.00 m colinda con el señor Bernardo Reyes Pérez y sucesión de Aurelio Reyes Morales, por toda la pared y mitad del sanjón a dar al camino Nacional; sur: 45.00 m colinda por toda la gotera de la escuela 20 de Noviembre, haciendo una

pequeña escuadra a dar al camino Nacional; oriente: 6.30 m colinda con la Av. Hidalgo de su ubicación; poniente: 8.00 m colinda con el camino Nacional, dentro de cuyo predio se encuentra una casa habitación, que mide por el poniente 10.00 m y colinda con el mismo comprador y por el oriente mide 6.30 m colinda con la calle de su ubicación, agregando a esta venta de casa, dos metros más por el oriente y once metros por el sur, tomando la parte de la cocina y el pasillo que divide una pequeña pared de tabique. Superficie aproximada de 299.15 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 374/98, TOMAS ARCE ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Monteal, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: se dice termina en vértice y por lo tanto no existe medida, formando un ángulo; sur: 137.20 m y colinda con el señor Aniceto Navarrete Hernández; oriente: 199.60 m colinda con la señora Daria Arce Martínez; poniente: 204.30 m colinda con el señor Dionicio Navarrete Hernández.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 375/98, EUSEBIO SANCHEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Joyas, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 300.00 m colinda con Jacinto Vences Hernández; sur: 200.00 m colinda con Juventino Navarrete; oriente: 100.00 m colinda con Leobardo Sánchez Vences; poniente: 150.00 m colinda con Rodolfo Sánchez Navarrete. Superficie aproximada de 31,250.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 372/98, ZENON REYES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Zapote, Delegación de San Mateo, denominado El Potrero, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 425.00 m con propiedad del Sr. Francisco Núñez; sur: 52.00 m colinda con Felipe Martínez; oriente: 912.00 m colinda con Río que baja de Tlachichilpan; poniente: 582.00 m colinda con Vicente Estrada V. y Sabino Estrada V.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 79/1998, C. EZEQUIEL HERRERA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boca Negra San Jerónimo, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 4 líneas 27.70, 7.20, 11.50 y 12.80 m con camino vecinal y Celia Durán; al sur: 3 líneas 37.50, 12.80 y 34.80 m con Emelia Rosas Vda. de Alaniz; al oriente: 2 líneas 48.00 y 53.00 m con Roberto Alaniz, Luis Plata y Luis Meneses; al poniente: 112.50 m con carretera. Superficie aproximada de: 6,027.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 801/1998, C. PAULA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dongú, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.65 m linda con un camino Nacional; al sur: 31.25 m linda con Maximino Martínez; al oriente: 110.60 m linda con Clementina Martínez; al poniente: 110.40 m linda con Gregorio Martínez. Superficie aproximada de: 3,943.96 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 802/1998, C. PAULA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Dongú, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 157.70 m con camino Real; al sur: 79.50, 12.50 y 55.40 m con Barranca, la misma Barranca y Juana M.; al oriente: 12.60 m con camino Real; al poniente: 60.70, 24.00 y 8.70 m con José M. Juana M. y la misma Superficie aproximada de: 9,110.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 803/1998, C. SILVANO SANCHEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tesoro, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: al norte: 110.00 m con Alejandro Sánchez Barrios; al sur: 110.00 m con Primitivo Sánchez Barrios; al oriente: 98.20 m con Catalina Sánchez Garfías; al poniente: 98.20 m con Herlinda Benitez Reyes. Superficie aproximada de: 1-06-02 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 804/1998. C. ANTONIO CORONA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, municipio de Polotitlán, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 2.00 m con Av. 16 de Septiembre; al sur: 11.70 m con Prop. Municipal; al oriente: 16.00, 22.00 y 1.85 m con Teresa y Raquel Sánchez y Antonio Corona; al poniente: 15.00, 3.25 y 19.50 m con Antonio Corona Mejía y Luz Corona Mejía. Superficie aproximada de: 148.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 805/1998, C. ANTONIO CORONA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 12.65 m con Teresa Sánchez y Raquel Sánchez de Pichardo; al sur: 0.00 m termina en punta; al oriente: 17.00 m con Teresa Sánchez y Raquel Sánchez de Pichardo; al poniente: 21.00 m con Antonio Corona Mejía. Superficie aproximada de: 108.33 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 806/1998, C. NORBERTA MONDRAGON REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Taxhie Bañe, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 80.00 m con Vicente Mondragón Villa; al sur: 42.00 m con Reynalda Mondragón Reyes; al oriente: 152.50 m con camino vecinal; al poniente: 151.50 m con Ejido de Bañe. Superficie aproximada de: 9,272.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1238/98, ADAN SABAS GUADARRAMA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: en dos líneas 16.50 m en una y 9.00 m en la otra con una entrada vecinal; al sur: 32.08 m con Federico Fuentes Ortega; al oriente: 61.20 m con Canal de Agua de Riego; al poniente: 56.00 m con Salvador Guadarrama Díaz. Superficie aproximada de: 1,755.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1279/98, ENRIQUE AYALA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Ahuacatlán, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda. Primera Fracción: al norte: 92.00 m con herederos de Fulgencio Ayala Reza, al sur: 92.00 m con Enrique Ayala Reza, al oriente: 26.90 m con camino vecinal, al poniente: 30.00 m con carretera; Segunda Fracción: al norte: 68.30 m con Josefina Ayala Rocha; al sur: 42.40 m con camino vecinal; al oriente: 79.00 m con Benjamin Montero Tinoco, al poniente: 107.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 7,732.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1241/98, JUAN LEOCADIO PEÑA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Tecontitla", municipio de Zumpahuacan, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 75.30 m con Martín Álvarez Urbina; al sur: 86.70 m con Manuel González Mendoza; al oriente: 71.50 m con Arroyo; al poniente: 60.40 m con calle Ignacio Allende.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1278/98, URSULA SCHOLLENBERGER DE BEHN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Llano del Pedregal", municipio de Zumpahuacan, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 137.00 m con Miguel Flores y Luis Millán en línea quebrada; al sur: 53.90 m con Antonio Olivares; al oriente: 144.00 m con Ursula Schollenberger de Behn; al poniente: 161.00 m con calle.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1226/98, MOISES SUAREZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Loma Alta", San Antonio, municipio de Zumpahuacan, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 51.00 m con calle; al sur: 60.00 m con calle; al oriente: 106.00 m con calle; al poniente: 102.00 m con Antonio Bustos.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1209/98, MARIA REZA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Capillas. Col. Morelos, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.10 m con callejón; al sur: 6.00 m con calle y 5.35 m con Isaac Reza Guadarrama, al oriente: 13.80 m con Isaac Reza Guadarrama y 7.50 m con Isaac Reza Guadarrama, al poniente: 22.30 m con Maria Borchar. Superficie aproximada de: 162.81 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1202/98, MONICA SCHWEBEL CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje, "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Ana Ma. Schwebel Cabrera, al sur: 15.00 m con prop. particular; al oriente: 10.00 m con calle s/n; al poniente: 10.00 m con Rosa Ma. López Jiménez. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 7766/97, IMELDA MONTOYA POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Cerrada de Justo Sierra S/N, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán. mide y linda: norte: 9.99 m (nueve metros con noventa y nueve centímetros) colinda con el señor Ciro García Castillo; sur: 9.70 m (nueve metros con setenta centímetros) colinda con calle 2a. Cerrada de Justo Sierra, oriente: 26.00 m (veintiseis metros), colinda con María del Socorro Montaña A., poniente: 26.00 m (veintiseis metros), colinda con Ignacio Varela Ruiz. Superficie aproximada de: 260.00 (doscientos sesenta metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de noviembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 683/1998, C. DARIO NOGUEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 18.40 m con canal de La Manzanilla; al sur: 18.00 m con carretera Jilotepec-Corrales Hgo.; al oriente: 61.00 m con Orlando Noguez Martínez; al poniente: 61.00 m con Sobrantes de los vendedores y Prxo. A Lilia Zúñiga C. de López. Superficie aproximada de 1,122.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 684/1998, C. DARIO NOGUEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Méx., denominado "El Callejón", municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 46.70 m con Damián Cruz; al sur: 44.00 m con Trinidad Sánchez; al oriente: 100.00 m con Maria Sánchez; al poniente: 99.00 m con Guadalupe Martínez. Superficie aproximada de: 0-45-13 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 685/1998, C. DARIO NOGUEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 53.00 m con canal que conduce a La Manzanilla; al sur: 45.00 m con carretera Jilotepec-Corrales Hgo.; al oriente: 61.25 m con Margarita Zúñiga; al poniente: 61.25 m con terreno de los vendedores Vicente Sánchez Suárez y J. Trinidad Sánchez Maldonado. Superficie aproximada de: 3,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 788/1998, C. HIPOLITO HERRERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Iturbide, municipio de Timilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 22.80 m con Antonio Martínez Ordóñez; al sur: 94.00 m con Camino Real; al oriente: en tres líneas: 60.50; 4.05 y 164.40 m con Bernardo Ramirez y Juan Martínez, al poniente: siete líneas: 59.80; 2.18; 27.65; 40.50; 27.00; 32.60; 91.00 m con Jesús Monroy Alcántara y Francisco Chimal Herrera y camino a Monte Comunal. Superficie aproximada de: 1-48-81 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 789/1998, C. MANUEL JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex Hada, Bodenqui, municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 3.60 m con Félix Sánchez; al sur: 39.10 m con camino vecinal; al oriente: 101.85 m con Simón Leonardo Campos, al poniente: 106.20 m con Feliciano Gabriel. Superficie aproximada de: 2.221.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto

Exp. 790/1998, C. ANGEL CABALLERO MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Hidalgo, municipio de Timilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 124.25 m con Luis Guzmán; al sur: 142.45 m con terreno del ejido; al oriente: 108.30 m con terreno ejido de Timilpan, al poniente: 130.00 m con Cirilo Panfilo y Francisco Monroy. Superficie aproximada de: 1-58-88 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 791/1998, C. TOMAS REBELO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: PRIMER PREDIO: al norte: 38.00 m con Melitón Miranda Escobar al sur: 44.00 m con Guillermo Patiño Robles, al oriente: 15.00 m con un callejón, al poniente: 15.00 m con Rosalío Romero Superficie aproximada de: 479.25 m². SEGUNDO PREDIO: al norte: 40.00 m con callejón; al sur: 49.00 m con Víctor Becerril y Leonor García; al oriente: 25.00 m con callejón; al poniente: 25.00 m con Teresa Colón. Superficie aproximada de: 1.112.50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 792/1998, C. MA. ELENA BASALDUA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Tecolapan, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 47.73 m con camino de acceso, al sur: 47.73 m con Mario Sánchez Alvarado; al oriente: 59.22 m con los vendedores; al poniente: 59.22 m con camino de acceso. Superficie aproximada de: 2.826.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 793/1998, C. FELIPA RUIZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 46.00 m con Jesús Alcántara Alcántara; al sur: 9.00 m con canal de riego; al oriente: 100.00 m con canal de riego; al poniente: 84.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 2,530.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 794/1998, C. LEONOR ALCANTARA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 54.00 m con Camino Real; al sur: 61.00 m con Virginia Alcántara; al oriente: 15.00 m con Jerónimo Villa; al poniente: 15.00 m con Camino Real Superficie aproximada de: 682.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 795/1998, C. JESUS ALCANTARA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 41.00 m con Juana Alcántara Alcántara; al sur: 46.00 m con Felipa Cruz; al oriente: 32.50 m con canal de riego; al poniente: 30.80 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 1.376.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

3511.-17, 20 y 25 agosto.

ORTGAR S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de ORTGAR S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION), con cifras al 12 de agosto de 1998.

ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	
CAJA	1,962.00	CAPITAL SOCIAL	60,000.00
DEUDORES DIVERSOS	2,772.00	RESULT. EJERC. ANTER.	(57,499.00)
		UTILIDAD DEL EJERC.	2,233.00
SUMA EL ACTIVO	4,734.00	SUMA PASIVO Y CAP.	4,734.00
	=====		=====

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital la cantidad de \$78.90 (SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), por cada acción con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).

C.P. Horacio Gaona Hernández.-Rúbrica.

Liquidador